



AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALONA. PEONES DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases reguladas es establecer el proceso para la selección de 6 personas al amparo del Plan de Empleo 2018 del Ilmo. Ayuntamiento de Escalona, financiado con cargo a fondos propios que para este fin ha incorporado el Ayuntamiento en la aplicación presupuestaria 1532.13101 del presupuesto municipal para 2018, con el objetivo de promover el empleo en la localidad y mejorar, a su vez, los servicios públicos.

SEGUNDA.- REGIMEN JURÍDICO

A las personas contratadas en el marco de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco de la legislación de la normativa laboral.

Las plazas a cubrir son las siguientes:

- Peones de Servicios Generales, Mantenimiento y Limpieza (6 plazas)
- Tipo de contrato: De duración determinada por acumulación de tareas o por obra o servicio determinado, (en función de la naturaleza de la actividad a contratar), al amparo del art. 15.1b del Estatuto de los Trabajadores, siendo el personal contratado, personal laboral temporal.
- Jornada laboral: Tiempo completo. 35 horas semanales
- Categoría: Grupo O.A.P. sin requisito de titulación
- Duración del contrato: 90 días (3 meses)
- Salario: 825€ brutos/mensuales, que comprende el salario base y la parte proporcional de las pagas extras.



AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

A) REQUISITOS COMUNES

Todas las personas deberán reunir, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos comunes a todos los puestos:

- a) Ser español / a o miembro de un Estado reúnan los requisitos legales para su contratación (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público).
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en situación legal de desempleo.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.
- f) No haber trabajado en el Ayuntamiento en los últimos 12 meses.

CUARTA.- PUBLICIDAD, INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las instancias para participar en los procesos selectivos se presentarán conforme a modelo normalizado, **(anexo I)** debidamente cumplimentadas y firmadas por los/as aspirantes dirigidas al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Escalona presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Escalona. **El plazo para la presentación de la solicitud comenzará al día siguiente de publicación en la página web del Ayuntamiento de Escalona siendo el plazo HASTA EL 5 de Marzo. Las instancias se presentarán en las Oficinas de Registro, en horario de 8:00 h. a 14:00.**

Los requisitos exigidos y los méritos alegados por el / la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación.

A la instancia normalizada se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia de la tarjeta de desempleo.
3. Fotocopia del Libro de Familia.

Con la instancia se autoriza al Ayuntamiento de Escalona a la comprobación de la documentación presentada.



AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

QUINTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 5.1 No podrá participar en este Plan de Empleo aquella persona que tenga algún miembro de la unidad familiar trabajando en el Plan de Empleo Regional iniciado el pasado 4 de Mayo.
- 5.2 Con carácter general quedan excluidas las personas que superen la edad de jubilación o que estén incapacitados/as para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.
- 5.3 No aportar en el período de presentación de solicitudes la totalidad de la documentación requerida para la participación en el proceso de selección.
- 5.4 Presentación de solicitud fuera del plazo de convocatoria establecido.

SEXTA.- ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas, con carácter **provisional**, la lista de excluidos y admitidos al proceso. El correspondiente anuncio se expondrá en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE, y causas de exclusión, en su caso.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de **tres días naturales** a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará en la página web y en el Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento e incluirá la lista **definitiva** de admitidos y excluidos al proceso.

SEPTIMA.- SISTEMA DE BAREMACIÓN

Para la selección se priorizarán aquellas solicitudes de personas que se encuentren al menos en alguna de estas circunstancias: a) tener todos los miembros de su unidad familiar en paro, b) con hijos menores de edad a su cargo c) experiencia profesional para el puesto que se solicita, d) fecha de antigüedad como demandante de empleo.

Se entenderá por unidad familiar a las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio. Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.



AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

OCTAVA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación, teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará formada por los siguientes funcionarios municipales:

El administrativo D. Pablo Pascual Segovia

El administrativo D. Isidoro Esteban Gordo

El policía local D. Jesús de Juan Esteban

El Jefe de Servicio de Mantenimiento D. Felipe Alonso González

El Jefe de la Policía D. Valentín González Monzón

NOVENA.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Una vez comprobados todos los expedientes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar sobre la base de los seleccionados y posibles suplentes, atendida la calificación final obtenida. Los/as candidatos/as presentaran en el Ayuntamiento la documentación necesaria para la posterior formalización del correspondiente contrato de trabajo, previa Resolución de Alcaldía.

DÉCIMA.- PROTECCION DE DATOS

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Escalona, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Escalona consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, objeto de baremación según las presentes bases, siendo ésta necesaria para la resolución de su solicitud.



AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, PARA EL PLAN DE EMPLEO LOCAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALONA. PEONES DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

D/Dña.....vecino/a
de....., provincia de, con domicilio en
.....nº.....
D.N.I.....y número de teléfono.....

ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escalona:

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Escalona, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos por la misma, manifiesta que desea participar en dicho proceso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

PUESTO QUE SE SOLICITA

Peones de Servicios generales, mantenimiento y limpieza (6 plazas)

MANIFIESTA:

-Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases para poder participar en el proceso selectivo, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.

-Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas al personal temporal laboral del Ayuntamiento de Escalona.

-Que adjunta documentación acreditativa con los méritos exigidos en las bases de la convocatoria.

-En base a cuanto antecede, **SOLICITA**, ser admitido y declaro que son ciertos los datos que se consignan y se comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.

-Autorizo expresamente la consulta y comprobación de estos datos por el Ayuntamiento de Escalona en la Administración Pública correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Se acompaña junto a la presente solicitud la siguiente documentación requerida (tache con una cruz los documentos que aporte, según lo que proceda):

Copia del DNI/NIE del solicitante

Certificado de la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo o fotocopia de la tarjeta del paro.

Copia del Libro de familia que acredite la identidad y pertenencia de los miembros de la unidad familiar.

En Escalona a __ de _____ de 2018

El Solicitante,

Fdo: _____